



# Resolución Directoral Regional

N° 187 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 SEP 2021

VISTO:

El Memorandum Circular N° 174-2021-GR/GOB.REG.TANA de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, el Memorandum N° 584-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por el Gerente General Regional de Gobierno Regional de Tacna, el Oficio N° 165-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Circular N° 174-2021-GR/GOB.REG.TANA de fecha 23 de julio del 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tacna, comunica a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que con fecha 16 de julio del 2021, se ha suscrito el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD – AGROIDEAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", cuyo objetivo es el apoyo y la colaboración interinstitucional a fin de que las organizaciones de medianos y pequeños productores agrarios accedan a los beneficios que otorga AGROIDEAS, a fin de elevar la competitividad, el fomento de la asociatividad y gestión y la adopción de tecnologías, dentro de un entorno ambiental sostenible.

Que, mediante Memorandum N° 584-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de agosto del 2021, el Gerente General Regional de Gobierno Regional de Tacna, dispone que se proceda con la implementación del Convenio incoado, al haberse precisado en su Cláusula Séptima, que la Coordinación por parte del Gobierno Regional de Tacna se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el mismo que es modificado mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA; norma con rango de Ley dentro de su jurisdicción y precisa en su Artículo 29° "Que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Literal m) Formular Directivas Administrativas para optimizar los procedimientos administrativos".

Que, mediante Oficio N° 165-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de setiembre del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se proceda a emitir el Acto Resolutivo a efectos de aprobar la Directiva de Órgano N° 003-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA FINES EXCLUSIVOS DE TRÁMITES EN AGROIDEAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".



# Resolución Directoral Regional

Nº 187 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 SEP 2021

Que, las Directivas de Órganos son Documentos de Gestión que orientan la aplicación de Procedimientos Administrativos que, realizan los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con el objeto de facilitar su correcta aplicación y estos a su vez permitan proporcionar óptimos servicios al usuario.

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna precisa las atribuciones del Director Regional entre otras y como tal, se encuentra facultada para suscribir los actos administrativos referidos al manejo administrativo y técnico del Sector.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Directiva de Órgano N° 003-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA FINES EXCLUSIVOS DE TRÁMITES EN AGROIDEAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", conforme al detalle que en ella se expresa y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes, para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

- Distribución:
- DRA.T
  - OAJ
  - QA
  - OPP
  - AATAC
  - AAIB
  - AATAR
  - AACAND
  - DISPACAR
  - EXP.ADM.
  - ARCHIVO

MFAV/mesg



**DIRECTIVA DE ORGANO N° 003- 2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

**Fecha: Tacna, 06 de setiembre del 2021**

**LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES EXCLUSIVOS DE TRAMITES EN AGROIDEAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**

**I. OBJETIVO**

El objetivo de la presente Directiva es establecer y garantizar las normas y procedimientos de carácter excepcional y vía convenio, para el trámite de la expedición de Constancias de Posesión, de uso exclusivo en AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**II. FINALIDAD**

Contar con lineamientos de carácter interno y temporal, que permita organizar y optimizar la expedición de la Constancia de Posesión, para fines exclusivos de tramites en AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sin problemas de orden judicial, denuncia fiscal y/o procesos administrativos.

**III. ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas (Agencias Agrarias) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y para el Productor Agropecuario.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 29158; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias y ampliatorias.
- Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar.
- Ley N° 30975, que amplía la vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
- Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria.
- Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificado por Decreto Supremo N° 019-2017-MINAGRI.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ordenanza Regional N° 055-2014-CR/GOB.REG.TACNA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tacna y modificatorias
- Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.



- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y el Gobierno Regional Tacna.

## V. MARCO CONCEPTUAL

La presente Directiva es un documento de trabajo administrativo de carácter interno, para uso exclusivo de las diferentes Unidades Orgánicas (Agencias Agrarias) de la Dirección Regional de Agricultura y el Productor Agrario, orientado a organizar y optimizar la expedición de la Constancia de Posesión para el uso exclusivo en AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria) en el ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **sin problemas de orden judicial, denuncia fiscal y/o procesos administrativos.**

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- La Constancia de Posesión otorgada con fines de uso exclusivo al Programa del Estado- AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria) constituye un requisito complementario para ser beneficiario del Programa del Estado.
- El otorgamiento de la Constancia de Posesión solo acredita la existencia de posesión directa, así como la explotación económica (agrícola y/o pecuaria) del predio.
- Los agricultores titulares del derecho de posesión o sus representantes autorizados, pueden solicitar el otorgamiento de constancia de posesión para fines de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria).
- No procede la expedición de Constancias de Posesión para fines de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria) en tierras ocupadas con fines de vivienda en predios ubicados en zonas urbanas, en áreas de dominio de uso público, en áreas reservadas para la defensa nacional, en zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la Nación; en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, en tierras de dominio público con capacidad de uso mayor forestal o de protección con o sin cobertura forestal, en tierras ubicadas en zonas de riesgo, en tierras comprendidas en procesos de inversión privada, en tierras destinadas a la ejecución de obras o proyectos hidroenergéticos y de irrigación, así como en tierras destinadas a la ejecución de obras de infraestructura pública y tierras que no estén destinadas a la actividad agropecuaria.
- Implementar la ejecución de normas, lineamientos y estrategias para la expedición de Constancia de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), a través de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para tal efecto cumple las siguientes funciones:
  - a) Proponer e implementar la política regional en materia agraria.





- b) *Orientar a los órganos desconcentrados (Agencias Agrarias) de la Dirección Regional de Agricultura para una adecuada ejecución del procedimiento.*
  - c) *Asegurar la organización y custodia de Constancias de Posesión para fines exclusivos de acceso al Programa de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *La presentación de la solicitud por parte de los administrados no genera derechos de ninguna clase.*

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 CONDUCCION DEL PREDIO

- *La condición general para la aplicación de los procedimientos es que los agricultores titulares con derecho a los tramites deben conducir su predio en forma directa ( pública, pacífica y continúa), por un plazo no menor a cinco (05) años acreditando la explotación económica, presentando pruebas verificables exigidas por los dispositivos legales vigentes y teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 898° del Código Civil según corresponda para cada procedimiento; para tal efecto en la presente Directiva se incorpora el modelo de solicitud, que deberá ser llenado por el interesado.*

### 7.2 REQUISITOS DEL SOLICITANTE

- *El solicitante debe conducir directamente el predio con cinco (05) años de anterioridad a la presentación de la solicitud, actuando en todo momento como propietario, demostrando conducción directa (pública, pacífica y continúa), teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 898° del Código Civil según corresponda.*

### 7.3 EQUIPO TECNICO DE LA AGENCIA AGRARIA

- *La Agencia Agraria para fines de realizar el procedimiento contará con un equipo mínimo de trabajo (Un Profesional, un Técnico y un Administrativo), del mismo modo contará con vehículo, equipos y materiales necesarios para realizar el trabajo.*

### 7.4 VISITA TECNICA

- *El equipo técnico previa programación y notificación realizará las inspecciones oculares al predio del solicitante a fin de constatar y verificar la posesión (directa, continúa, pacífica, pública) y explotación económica como titular del predio.*
- *Luego de la visita técnica el equipo técnico levantará un acta de verificación, recogiendo los medios probatorios en presencia de los vecinos y/o colindantes del predio si el caso lo amerita, registrando al final su firma y huella digital.*

## VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICION DE CONSTANCIA DE POSESION PARA USO EXCLUSIVO DEL TRAMITE AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria) EN LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA.



Previo a la ejecución del procedimiento, el responsable administrativo de la Agencia Agraria antes de recepcionar la solicitud verificará los documentos e identificará el tipo de procedimiento solicitado y se remitirá a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DISPACAR) para la georeferenciación del predio y continuar con el trámite correspondiente.

### 8.1 REQUISITOS

#### a. A petición de parte (Administrado)

1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Tacna.
2. Carta y/o Informe a la Organización Agraria otorgado por el Programa AGROIDEAS.
3. Copia simple de su DNI (solicitante).
4. Plano perimétrico y de ubicación y memoria descriptiva, en coordenadas UTM suscrito por Ingeniero verificador Colegiado y habilitado, en zonas no catastradas adjuntando (plano físico y digital); en caso de zonas catastradas o tituladas únicamente indicar la Unidad Catastral.
5. Declaración Jurada de no tener problemas judiciales, denuncias fiscales y administrativos, según formato.
6. Certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP vigente.
7. Constancia de zonificación emitida por la Municipalidad, según corresponda.
8. Acta de Constatación de posesión emitida por Juez de Paz y/o Junta de Usuarios no mayor a 3 meses de vigencia a la presentación de la solicitud.
9. Otros documentos que prueben la conducción directa del predio y explotación económica.
10. Copia de pago según corresponda por Inspección ocular- TUPA.

### 8.2 DE LA CALIFICACION POR LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL (DISPACAR)

Recepcionada la solicitud se procederá a la georeferenciación del predio a través de la Base Catastral de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DISPACAR), quien emitirá un informe para la continuidad del trámite.

### 8.3 DE LA INSPECCION DE CAMPO

- Solo este procederá si es positivo el informe emitido por la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DISPACAR).
- Este se ajustará al derecho de tramitación dispuesto en el TUPA aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 219-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA.
- El responsable del equipo de trabajo, previa notificación por escrito al solicitante, procederá a inspeccionar el campo, para tal efecto aplicará la presente directiva y criterios técnicos que viabilice su ejecución y calificación dejando constancia en el Acta de Inspección Ocular respectiva.

### 8.4 EXPEDICION DE LA CONSTANCIA

- El Director de la Agencia Agraria correspondiente aprobará el trámite del procedimiento y suscribirá la Constancia de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), procediendo a su entrega dentro de cinco (05) días hábiles de presentado el informe técnico, previa identificación del solicitante,





procederá a entregar la Constancia de Posesión (formato oficial suscrito y codificado), registrando su firma, huella digital, fecha y hora de entrega, la emisión de la constancia es gratuita.

#### 8.5 MERITO DE LA CONSTANCIA DE POSESION

- El otorgamiento de la Constancia de Posesión, materia de la presente Directiva se circunscribe al procedimiento administrativo señalado y **NO Implica reconocimiento, ni generación de derecho real alguno sobre este y no afecta a terceros.**

#### 8.6 DE LA DENEGATORIA DE LA SOLICITUD

- En caso de que el predio materia de trámite se encuentre en las prohibiciones que prevé la presente directiva, que se precisan en el ítem VI, cuarto párrafo y estando el informe emitido por la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DISPACAR), la Agencia Agraria denegara el tramite al administrado procediéndose a su Archivo, además se cursará un Oficio a AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria) para sus fines pertinentes.

#### 8.7 DEL REGISTRO Y ARCHIVO

- El documento Constancia de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), deberá ser codificado y registrado, en forma cronológica en un Libro de Registro de Constancias de Posesión el mismo que se encuentra a cargo de cada Agencia Agraria.

#### 8.8 ACCIONES/TAREAS ADMINISTRATIVAS

- Las acciones y tareas administrativas que se realizan en el procedimiento administrativo estará orientado a la conformación de un expediente por solicitud, debidamente foliado y su archivamiento será en un lugar adecuado y seguro de la Agencia Agraria.

#### 8.9 VIGENCIA DEL DOCUMENTO CONSTANCIA DE POSESION

- Las Constancias de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria), tendrá vigencia a partir del día siguiente de su emisión hasta lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y el Gobierno Regional Tacna.

### IX. RESPONSABILIDADES

- 9.1 La presente Directiva es de uso obligatorio y cumplimiento por todas las Unidades Orgánicas (Agencias Agrarias) para los fines indicados en el objeto de la presente Norma Interna.
- 9.2 La determinación de responsabilidades se efectuará a través de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS/FINALES**

- 10.1 *El presente procedimiento administrativo se rige a lo dispuesto en la presente normativa.*
- 10.2 *La solicitud de oposición, nulidad y recurso impugnatorios formulado por el administrado será resuelta conforme a lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificatoria y TUO.*
- 10.3 *La Jefatura del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional de considerarlo necesario propondrá la implementación de los expedientes en los archivos periféricos en la Dirección Regional.*
- 10.4 *La Jefatura del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional deberá de coordinar la programación de capacitación al personal de los órganos desconcentrados (Agencias Agrarias), orientada a mejorar el archivo de los diferentes expedientes, que generen el procedimiento de entrega de Constancias de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reversión Productiva Agropecuaria).*
- 10.5 *La Agencia Agraria para Efectos de Notificación válida podrá efectuarlo vía dirección electrónica.*

**XI. VIGENCIA Y DISTRIBUCION**

*La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente y será distribuida a las diferentes unidades orgánicas de la Dirección Regional, para su conocimiento e implementación.*

**XII. ANEXO:**

- Anexo N°01 : *Modelo de formato de Constancia de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reversión Productiva Agropecuaria).*
- Anexo N°02 : *Modelo de Acta de Inspección Ocular (Visita Técnica)*
- Anexo N° 03 : *Modelo de solicitud – Constancia de Posesión para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reversión Productiva Agropecuaria).*
- Anexo N° 04 : *Declaración Jurada de Inexistencia de Proceso Judicial, Denuncias Fiscal o Administrativo Pendiente en el que Discuta el Derecho de posesión del predio.*
- Anexo N° 05 : *Glosario de Términos.*





**ANEXO: 01**

**CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES EXCLUSIVOS DE AGROIDEAS (INCENTIVO PARA LA ASOCIATIVIDAD, INCENTIVO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INCENTIVO PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA, INCENTIVO PARA FORMAS ASOCIATIVAS Y LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA). N° \_\_\_\_-2021**

El Director de la Agencia Agraria de....., de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional Tacna.

Que suscribe la presente, hace constar que:

Apellidos y Nombres	Tipo de documento de Identidad	Numero de Documento de Identidad	Estado Civil

Es (son) poseedor (a/res) del predio denominado.....

Con área de..... has de extensión superficial y/o con Unidad Catastral N°.....

Ubicado en:

Sector.....

Distrito.....

Provincia.....

Departamento Tacna.

El (la/los) se encuentra (n) a la fecha poseyendo y explotando económicamente el predio antes indicado en forma directa (continua pacífica y pública), lo cual ha sido verificado por parte del personal técnico de la Agencia Agraria: ..... en base a la documentación presentada y, los resultados de la Georeferenciación e inspección ocular realizada el día.....

Se expide la presente Constancia de conformidad con Directiva de Órgano N°003-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

Tacna, de.....del 2021.

-----  
FIRMA

La presente Constancia **NO** implica reconocimiento, ni generación de derecho real alguno sobre el predio materia de la presente y no afecta a terceros.

**ANEXO: 02**

**ACTA DE INSPECCION N° .....-2021 -AA.....-DRAT/GOB.REG.TACNA PARA FINES EXCLUSIVOS DE AGROIDEAS (INCENTIVO PARA LA ASOCIATIVIDAD, INCENTIVO DE GESTIÓN EMPRESARIAL, INCENTIVO PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA, INCENTIVO PARA FORMAS ASOCIATIVAS Y LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA)**

En el Predio ubicado en el sector: N°.....Pozo: .....UC N°.....Lateral:.....siendo las..... del mes de ..... del año 2021, se reunieron el posesionario: ..... identificado con DNI N° ....., que suscribe, en el predio ubicado en el distrito: ..... provincia y departamento de Tacna, contando con la participación de los vecinos y/o colindantes previamente notificados:

Sr.....DNI.....

Sr.....DNI.....

Sr.....DNI.....

Sr.....DNI.....

Se reunieron con el objeto de verificar la explotación agropecuaria directa (pacífica y continua del predio en referencia que presenta los siguientes colindantes:

Por el Este .....

Por el Oeste .....

Por el Norte .....

Por el Sur .....

Luego de efectuar un recorrido se constató la existencia de: ..... has, con cultivos e instalaciones distribuidas de la manera siguiente:

**CULTIVOS PERMANENTES:**

Cultivo de: ..... has:.....

Cultivo de: ..... has:.....

Cultivo de: ..... has:.....

Cultivo de: ..... has:.....

**CULTIVOS TRANSITORIOS:**

Cultivo de:..... has.

Cultivo de:..... has.

Cultivo de:..... has.

Cultivo de:..... has.





Superficie en Preparación/descanso: ..... has.

**PASTOS NATURALES**

Pastos naturales ..... has.

Pastos cultivados ..... has.

**CRIANZAS:**

Vacunos Leche N° :.....Cbz.                      Ovinos N°.....Cbz.                      Caprinos N° .....Cbz.

Camélidos Sudamericanos Domésticos: Alpacas N° .....Cbz.                      Llamas N° .....Cbz. .

**ACTIVIDAD APICOLA**

N° de Colmenas.....

**INFRAESTRUCTURA**

Tipo de Riego:.....

Tipo de Infraestructura Hídrica.....

Corrales N° .....

Galpones de aves .....

Vivienda, Almacén, Corrales, Bodegas, otros N°.....

**Observaciones:**.....  
.....  
.....  
.....

Los vecinos y/o colindantes dan fe a la presente acta.

Siendo las ..... hrs, del día ..... se concluye la Inspección Ocular procediendo a firmar los presentes en señal de conformidad.

Solicitante: ..... DNI N°..... HUELLA DIGITAL

: ..... DNI N°..... HUELLA DIGITAL

: ..... DNI N°..... HUELLA DIGITAL

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR DE CAMPO

DNI N°



**ANEXO N° 03**

**Solicita:**

Expedición de **CONSTANCIA DE POSESIÓN** para fines exclusivos de AGROIDEAS (Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria).

**SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA – DRA-T.**

S. D.

Yo, ....., identificado(a) con DNI N° ....., con domicilio en ..... del distrito de ....., provincia de ....., y departamento de Tacna, ante usted respetuosamente expongo:

Que soy poseionario(a) de un predio denominado ..... con un área de ..... has., y un perímetro de ..... ml, ubicado en el Sector....., distrito de ..... provincia y departamento de Tacna.

Sobre dicho predio, solicito se me expida **CONSTANCIA DE POSESIÓN** para fines Exclusivos de AGROIDEAS de conformidad con la Directiva de Órgano N° 003-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

Para tal efecto, adjunto al presente los requisitos de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°.....-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha.....

**POR LO EXPUESTO:** Solicito a usted disponer la atención debida a mi petición por ser de justicia.

Tacna, ....., del 2021.

.....  
(firma)

**Adjunto:**

- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura Tacna.
- Documento otorgado por el Programa AGROIDEAS (Oficio e informe)
- Copia simple de su DNI (solicitante).
- Plano perimétrico y de ubicación y memoria descriptiva, en coordenadas UTM suscrito por Ingeniero verificador Colegiado y habilitado, en zonas no catastradas adjuntando (plano físico y digital); en caso de zonas catastradas o tituladas únicamente indicar la Unidad Catastral.
- Declaración Jurada de no tener problemas judiciales, denuncias fiscales y administrativos
- Certificado de búsqueda catastral emitido por la SUNARP vigente.
- Constancia de zonificación emitida por la Municipalidad, según corresponda.
- Acta de Constatación de posesión emitida por el Juez de Paz y/o Junta de Usuarios no mayor a 3 meses de vigencia a la presentación de la solicitud.
- Otros documentos que aprueben su conducción directa del predio y explotación económica.
- Copia del pago según corresponda por inspección ocular – TUPA.

**Otro si:** deja medio de comunicación, teléfono N°.....

- Señalo domicilio para notificación .....
- Autorizo notificación válida correo electrónico.....





**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROBLEMAS JUDICIALES, DENUNCIAS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

El/Los declarantes, abajo firmante(s) poseionario(s) legítimo(s) del predio denominado....., con un área de ..... Has, ubicado en el sector..... del distrito de..... Provincia .....y departamento de Tacna.

DECLARO (AMOS) bajo juramento que, no existe a la fecha proceso judicial, denuncia fiscal o administrativo pendiente contra mi persona (nosotros), en el que se discuta la posesión del predio del cual soy (somos) poseionario(s) legítimo(s).

DECLARO(AMOS) que lo expresado precedentemente es verdad, extendiendo la presente al amparo de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatoria y TUO, sometiéndome (nos) a la verificación y/o fiscalización posterior que la autoridad administrativa tenga a bien efectuar y, en caso de incurrir en falsedad, a las sanciones administrativas, civiles o penales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley, firmando la presente en señal de conformidad.

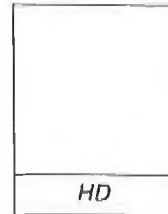
Tacna, .....de ..... del 2021.



\_\_\_\_\_  
Firma y huella digital del declarante

Nombres y Apellidos: .....

Documento de identidad N° : .....



## ANEXO N° 05

### GLOSARIO DE TERMINOS

- 1. AGROIDEAS. -**  
*Programa del Ministerio de Agricultura que tiene por objetivo elevar la competitividad de pequeños y medianos productores agrarios, fomentando la asociatividad; gestión y adopción de tecnología, mediante la entrega de recursos no reembolsables a organizaciones de productores para el Incentivo para la Asociatividad, Incentivo de Gestión Empresarial, Incentivo para la adopción de Tecnología, Incentivo para formas Asociativas y Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria.*
- 2. ARCHIVO. -**  
*Conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de cualquier época y en cualquier soporte, incluidos los informáticos.*
- 3. CLASIFICAR. -**  
*Es separar o dividir un conjunto de elementos en clases o grupos susceptibles de subdivisiones.*
- 4. CLASIFICACION DE DOCUMENTOS. -**  
*Operación archivística que consiste en el establecimiento de las categorías y grupos que reflejan la estructura jerárquica orgánica y/o funcional (fondo, sección, serie, asunto y/o tipo documental) de la institución productora y/o receptora de la documentación archivística.*
- 5. DOCUMENTACIONA ADMINISTRATIVA. -**  
*Es aquella que genera o recibe la institución en el desarrollo de la gestión administrativa.*
- 6. DOCUMENTACION TECNICA. -**  
*Consiste en toda la información que nos explica cómo funciona un sistema como está diseñado y con qué fin.*
- 7. DOCUMENTOS DE VALOR PERMANENTE. -**  
*Son aquellos que por su calidad informativa o probatoria merecen conservarse a perpetuidad, en razón de que son útiles para la gestión institucional.*
- 8. ELIMINACION. -**  
*Destrucción de documentos que no poseen valor administrativo, ni histórico, realizada de acuerdo a normas vigentes.*
- 9. FOLIACION. -**  
*Es una acción administrativa u operación que consiste en numerar o enumerar correlativamente cada una de las hojas, fojas o folios, de todo documento archivístico o unidad documental recibida y/o generada por una institución o entidad.*





**10. FOLIO. -**

Constituye el número que identifica a cada documento y lo diferencia de los demás documentos similares. Esta numeración individual recibe el nombre de foja u hoja.

**11. ORDENAR. -**

Es unir y relacionar los elementos de cada grupo, mediante el sistema más conveniente.

**12. ORDENAMIENTO ALFABÉTICO. -**

Consiste en la utilización del alfabeto, como criterio para la ordenación.

**13. ORDENAMIENTO NUMÉRICO. -**

Se utiliza el número correlativo para la ordenación de expedientes.

**14. ORDENAMIENTO CRONOLÓGICO. -**

Es aquel en el que se utiliza la fecha de tramitación del documento.

**15. ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL. -**

Proceso archivístico que consiste en el desarrollo de acciones, tales como: clasificar, ordenar y asignar documentos.

**16. PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS (PCD). -**

Documento de gestión que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades, precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de conservación en cada nivel de archivo hasta su transferencia.

**17. SIGNAR. -**

Es asignar símbolos de codificación. Pueden ser letras o números o la combinación de ambos para su identificación.

Ejemplo: Oficina de Administración, orden de la serie.

a. OA/01

**18. TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS. -**

Proceso de traslado de documentos de un nivel de archivo a otro al vencimiento de sus plazos de retención.

**19. UNIDAD DE CONSERVACION. -**

Es aquel que sirve de acondicionamiento y protección a los documentos, cuya finalidad es protegerlos del roce, el polvo, la luz o cualquier otro agente que atente a su buena conservación. Toda unidad de conservación debe ser pensada en función de los documentos que va a conservar y no al revés.

**20. USUARIO. -**

Persona que sirve de los documentos que se encuentren bajo custodia en los diferentes niveles de archivo.



**21. MEDIANO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES.**

*Personas naturales cuya actividad económica es la agricultura, la ganadería, y/o agroforestal, incluyendo las actividades de procedimientos primario y de transformación de los productos que generen, conforme a las definiciones que para este tipo de actividades establece el Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.*

**22. PRODUCTOR AGRARIO. -**

*Es una persona natural o jurídica que adopta las principales decisiones de los recursos disponibles y el uso de los suelos con fines agrarios, que asume la responsabilidad técnica y económica del proceso de la producción agraria.*

**23. UNIDAD CATASTRAL. -**

*Se define a las propiedades inmuebles con independencia física y/o legal. Se considerarán unidades catastrales transitorias aquellas que no estén definidas de forma permanente.*

**24. PREDIOS RUSTICOS. -**

*Son aquellas de uso agrario, ubicados en zonas rurales y destinadas a la actividad agropecuaria.*

**25. TERRENO ERIAZO. -**

*Significado de terreno eriazo en el contexto del derecho local peruano: Son aquellas que se encuentran sin cultivar por falta o exceso de agua.*

**26. TERRENO ERIAZO HABILITADO. -**

*Son las extensiones de terrenos eriazos de propiedad del Estado o cualquiera de sus dependencias, que cuentan con alguna especie vegetal de población pecuaria, así como con obras civiles, construcciones e instalaciones agrícolas y/o pecuarias, consolidadas y explotadas con fines agropecuarios por parte de sus poseedores antes del 25 de noviembre de 2010.*

